

RESOLUCIÓN 3/2021 DE 14 DE ENERO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA CURSOS DE EXPERTOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021.

La Universidad Internacional de Andalucía, dentro de sus posibilidades presupuestarias, ofrece un programa de becas y ayudas para la realización de los diversos estudios que conforman su oferta académica, entre los que se encuentran los Cursos de Expertos, objeto de la presente convocatoria.

Con la presente Resolución se procede a establecer el procedimiento y los criterios para la concesión de las ayudas objeto de la misma, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, y el Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su sesión de 29 de abril de 2019.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Primero. - Convocar becas con carácter general, en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las bases y criterios establecidos en los Anexos I y II de esta Resolución, para los estudiantes que vayan a cursar alguno de los Cursos de Expertos, que oferta la Universidad Internacional de Andalucía, para el curso académico 2020/2021, en la modalidad de matrícula. En dichos Anexos se especifican el objeto, las condiciones y la finalidad de estas becas o ayudas.

Segundo. - Estas becas y ayudas serán financiadas con cargo a la anualidad 2021 de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48007 y número de expediente 2020/0000277 del presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía por una cuantía máxima de 8.490,00 €, en función del número que se conceda de las mismas.

Tercero. - El procedimiento de concesión de las ayudas se considera iniciado de oficio con la presente convocatoria.

Cuarto.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. DESTINATARIOS

Las becas y ayudas objeto de la presente convocatoria están dirigidas a los estudiantes que hayan sido admitidos, a través de los procedimientos de acceso establecidos, y formalicen matrícula en alguno de los Cursos de Expertos, que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) oferta para el curso académico 2020-2021.

II. TIPOS DE BECAS Y AYUDAS

Ayuda Exención de matrícula. Consistirá en la exención del importe del precio público fijado en la cuantía resultante una vez aplicadas, en su caso, las correspondientes exenciones, bonificaciones y reducciones a que el estudiante tenga derecho. Esta ayuda no incluye los conceptos de tasas o servicios administrativos. Se podrán conceder ayudas de la mitad del importe del precio público fijado.

III. PROGRAMAS BENEFICIARIOS

Podrán disfrutar de estas ayudas los estudiantes que formalicen su matrícula en alguno de los siguientes Cursos de Expertos:

SEDE DE BAEZA

CURSO DE EXPERTO

Redes sociales y comercio electrónico aplicado al sector oleícola
Violencia sexual en contextos de paz y conflicto armado: prevención, regulación jurídica

SEDE LA RÁBIDA

CURSO DE EXPERTO

Psicología y comunicación política e institucional.
Desarrollo socioeconómico sostenible. Educar y emprender en el marco de la Agenda 2030.
Finanzas éticas para una economía alternativa.

SEDE DE MÁLAGA

CURSO DE EXPERTO

Urgencias y Emergencias
Valoración médica de incapacidades



V. INCOMPATIBILIDADES

Las ayudas serán incompatibles con la percepción de cualesquiera otros beneficios que, para la misma finalidad, pueda percibir el solicitante de otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Ningún estudiante podrá percibir por parte de la Universidad Internacional de Andalucía más de una beca o ayuda para la misma modalidad de estudios de postgrado, aunque los realice simultáneamente. Tampoco se podrá percibir más de una beca o ayuda para actividades de extensión universitaria que estén ofertadas en una misma convocatoria.

V. REQUISITOS

Para poder solicitar las ayudas objeto de la presente convocatoria es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Entregar la solicitud dentro del plazo establecido, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida.
- Resultar admitido en alguno de los Cursos de Experto, ofertados por la UNIA, así como formalizar la matrícula en el mismo.
- No haber sido con anterioridad beneficiario de ninguna beca o ayuda para cursar un programa de postgrado en la UNIA, se haya hecho o no uso de ella.
- Para solicitar la ayuda de alojamiento deberá acreditarse que el solicitante no reside en la sede donde esté previsto impartir el Máster o Diploma de Especialización.

VI. SOLICITUDES

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el impreso normalizado establecido al efecto, el cual podrá obtenerse a través del portal web de la UNIA (<https://www.unia.es>).

La presentación de las solicitudes se realizará en la Oficina Virtual de la Universidad (<https://eadministracion.unia.es/oficina/index.do>) o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud de las ayudas supone la aceptación de estas bases.

VII. DOCUMENTACIÓN

Junto al impreso normalizado creado al efecto, la solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Currículo del solicitante según modelo normalizado, que puede obtenerse a través de la página web de la UNIA: <https://www.unia.es>.
- Certificación académica personal de los estudios que den acceso al programa.
- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.



- d) Los solicitantes pertenecientes a la Unión Europea deberán aportar documentos justificativos de los ingresos familiares: fotocopia de la declaración del I.R.P.F. correspondiente al último ejercicio fiscal o, en el supuesto de no disponer de ella por no haber estado obligado a su presentación, cualquier otro documento de carácter oficial que acredite fehacientemente la situación económica familiar, o bien, en su caso, aclaración detallada de todos los medios de subsistencia de la unidad familiar.
- e) Los solicitantes no comunitarios deberán aportar documentación acreditativa de los ingresos anuales de la unidad familiar a la que pertenezcan (expresado en dólares USA) y del número de personas que la componen. Los certificados de ingresos habrán de estar emitidos por empresas u organismos públicos.
- f) Documentación acreditativa de la independencia económica y familiar, en su caso.
- g) Cualquier otra documentación que el estudiante considere oportuna para acreditar su situación socioeconómica familiar (fotocopia del título de familia numerosa, certificado de minusvalía, desempleo, etc.) u otra circunstancia que desee se le tenga en cuenta a la hora de baremar su solicitud.

La Universidad Internacional de Andalucía podrá comprobar su autenticidad y la veracidad de los datos aportados, así como requerir al solicitante el envío de la documentación original o de la documentación complementaria necesaria.

VIII. SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes de ayudas presentadas y la propuesta de concesión de ayudas corresponde a la Comisión Becas de la Universidad Internacional de Andalucía, que aplicará a tal efecto los criterios establecidos en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión de Becas tendrá competencia para la interpretación y, en su caso, resolución de incidencias que puedan resultar de la aplicación de lo preceptuado en la presente convocatoria y demás normas de aplicación.

IX. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Becas valorará las solicitudes recibidas, excluyendo provisionalmente aquellas que no reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Seguidamente se valorarán las solicitudes admitidas de acuerdo con los criterios establecidos en el ANEXO II de esta convocatoria y se formulará una relación ordenada de solicitantes. Dicha relación reflejará la valoración obtenida por los solicitantes en cada uno de los apartados tomados en consideración y la propuesta de adjudicación de ayudas y de suplentes.

Se concederán ayudas hasta que se agote el crédito disponible.



La Comisión de Becas hará pública en el portal web de la Universidad (<https://www.unia.es>) la propuesta de adjudicación provisional de ayudas y en su caso la lista de suplentes, detallando la puntuación asignada en cada uno de los apartados considerados. Junto a ello, se hará pública una relación de solicitudes denegadas y de solicitudes excluidas, indicando las causas de la denegación o exclusión. La propuesta deberá estar firmada por el presidente y por el secretario de la Comisión.

Contra la propuesta provisional de adjudicación, exclusión y denegación de ayudas, los solicitantes podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de siete días hábiles a contar desde su publicación.

Las alegaciones se podrán presentar a través de la dirección de correo electrónico becas@unia.es o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso de alegaciones se puede encontrar en el siguiente enlace del portal web de la UNIA: <https://www.unia.es/oferta-academica/masteres-oficiales/impresos-masteres>

X. RESOLUCIÓN

Una vez valoradas las alegaciones por la Comisión de Becas, esta elevará propuesta definitiva de concesión y denegación de ayudas y de exclusión de solicitudes al Rector, que dictará la correspondiente resolución definitiva. La resolución rectoral se hará pública en el portal web de la UNIA: <https://www.unia.es/estudiantes/becas-y-ayudas>

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, cabe interponer alternatively recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

XI. PLAZOS

Plazo de presentación de solicitudes: desde el día de publicación de la presente resolución hasta la fecha que se indica a continuación:

SEDE DE BAEZA

CURSO DE EXPERTO

Redes sociales y comercio electrónico aplicado al sector oleícola

Fecha finalización
plazo

12 de febrero 2021



Violencia sexual en contextos de paz y conflicto armado: prevención,
regulación jurídica

19 de febrero 2021

SEDE LA RÁBIDA	
CURSO DE EXPERTO	Fecha finalización plazo
Psicología y comunicación política e institucional.	12 de julio de 2021
Desarrollo socioeconómico sostenible. Educar y emprender en el marco de la Agenda 2030.	20 de abril de 2021
Finanzas éticas para una economía alternativa.	17 de junio de 2021
SEDE DE MÁLAGA	
CURSO DE EXPERTO	Fecha finalización plazo
Urgencias y Emergencias	12 de febrero 2021
Valoración médica de incapacidades	12 de febrero 2021

Las propuestas provisionales de adjudicación y denegación de ayudas, se publicarán veinte días después de finalizado el plazo de entrega de solicitudes.

Las Resoluciones Definitivas se publicarán agrupando los Cursos de Expertos, que tenga el mismo plazo de finalización de entrega de solicitudes.

XII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

- Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la base XIII.
- Matricularse en la titulación correspondiente y proceder al abono, al menos, dependiendo del tipo de beca o ayuda concedida, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan, así como participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentación a las pruebas de evaluación, asistencia a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca o ayuda.



- d) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente beca o ayuda.
- e) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida por ésta, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la beca o ayuda, cuando así le sea requerido conforme a la legislación vigente.

XIII. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

En el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la resolución definitiva, los beneficiarios enviarán una carta de aceptación, expresando que aceptan las ayudas obtenidas y las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en la resolución de concesión, y comprometiéndose a reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía el importe de la ayuda concedida en los supuestos establecidos en esta convocatoria y en la legislación que también resulte de aplicación.

La aceptación se podrá presentar a través de la dirección de correo electrónico becas@unia.es o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso de aceptación se puede encontrar en el siguiente enlace del portal web de la UNIA: <https://www.unia.es/oferta-academica/masteres-oficiales/impresos-masteres>

XIV. REVOCACIÓN

Las adjudicaciones de las becas y ayudas serán revocadas totalmente, se haya hecho o no uso de ellas, si se diese alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos por parte del solicitante o que existe incompatibilidad con otros beneficios destinados al mismo objeto concedidos por otras personas físicas o jurídicas, o bien inhibición manifiesta o cumplimiento negligente de las obligaciones por parte de los beneficiarios.
- b) No destinar la ayuda para la finalidad concedida, entendiéndose como tal la anulación de la matrícula, no hacer uso de las instalaciones o beneficios concedidos, o cualquier otra situación equivalente.
- c) No alcanzar un rendimiento académico adecuado. En este sentido, se entiende como tal si el estudiante supera en el conjunto de las convocatorias oficiales previstas en el curso académico todas las materias del programa.



Los beneficiarios que incurran en alguna causa de revocación de estas becas y ayudas estarán obligados a reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía las cantidades percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que ésta pudiera iniciar.

XVI. CARÁCTER SUPLETORIO

Para lo no contemplado en la presente convocatoria y Reglamento de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2019. Así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o al resto de la legislación que resulte aplicable.

ANEXO II

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Curso académico 2020-2021

CONCEPTOS BAREMABLES Y PESO PORCENTUAL

Los conceptos, y su peso porcentual, que se tomarán en consideración a la hora de baremar las solicitudes de becas y ayudas al estudio objeto de la presente convocatoria son:

Conceptos	Peso
Expediente Académico	60%
Renta y situación socioeconómica	35%
Otras circunstancias a valorar	5%



Si se diese un empate en la baremación final de distintas solicitudes, éste se resolverá atendiendo en primer lugar a la puntuación obtenida en el "Expediente Académico" y caso de persistir, se atenderá seguidamente a la puntuación obtenida en el apartado de "Renta y situación socioeconómica".

I. EXPEDIENTE ACADÉMICO (máximo 6 puntos)

La calificación media del Expediente Académico obtenida por los solicitantes para el acceso al Curso de Experto Universitario elegido se calculará de forma numérica en la escala de 0 a 10.

En el caso de que las calificaciones del Expediente no se hallen expresadas numéricamente, se les aplicará la siguiente conversión:

Matrícula de Honor	10
Sobresaliente	9
Notable	7,5
Aprobado	5,5

Una vez calculada la calificación media, se le aplicará un coeficiente de ponderación que dependerá del nivel de la titulación de acceso del solicitante:

Titulación	Coeficiente
Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Graduado	1,00
Diplomado, Arquitecto Técnico	0,90

I. RENTA Y SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA (máximo 3,5 puntos)

• Renta

A partir de la renta per cápita de la unidad familiar del solicitante, a ésta se le asignarán los puntos que corresponda de acuerdo con la siguiente tabla:

Renta per cápita	Puntos
De 0 a 3.000 €	3,50



De 3.001 a 4.500 €	3,25
De 4.501 a 6.000 €	3,00
De 6.001 a 7.500 €	2,50
De 7.501 a 9.000 €	2,00
De 9.001 a 10.500 €	1,50
De 10.501 a 12.000 €	1,00
De 12.001 a 14.111 €	0,50
De 14.112 € en adelante	0,00

• Situación socioeconómica

Junto a la renta per cápita, se tendrán en cuenta los supuestos en que el solicitante acredite la concurrencia, en alguno/s de los miembros que integran la unidad familiar, de alguna/s de las circunstancias que se indican a continuación:

- Estar integrado en la protección de Familia Numerosa.
- Estar en situación legal de desempleo.
- Tener reconocido un grado de minusvalía superior al 33%.
- Tener reconocida la protección de Orfandad absoluta.
- Jubilados y pensionistas.
- Víctimas del terrorismo.
- Víctimas de violencia de género.

En estos casos, una vez calculada la renta per cápita, se restará un 10% de la misma por cada una de las circunstancias acreditadas, asignándose finalmente la puntuación que corresponda según la tabla anterior.

III. OTRAS CIRCUNSTANCIAS A VALORAR (0,5 puntos)

A los solicitantes nacionales de países catalogados como prioritarios en el III Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (2020-2023) se les asignará 0,5 puntos en el cómputo final de su baremación.



Estos países son:

- África Subsahariana: Burkina Faso, Guinea Bissau, Malí, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal y Togo.
- América Latina: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana.
- Norte de África y Oriente Medio: Marruecos, Mauritania, Túnez, Población Saharaui y Palestina.

